



## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NTRA. SRA. VIRGEN DE LA SALVE 2016

### 1. OBJETO

El Ayuntamiento de Boecillo establece las bases por las que se regirá el “CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NTRA. SRA. VIRGEN DE LA SALVE 2016”, promovido por la Concejalía de cultura, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación y convocatoria de dicho certamen, con la finalidad de fomentar la actividad artística y creativa.

### 2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la ley General de Subvenciones, así como lo recogido en la presente convocatoria.

### 3 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de edad, empadronadas en Boecillo y que cumplan con las presentes bases.

### 4 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los participantes podrán presentar sus propuestas hasta las 14:00 horas del día 8 de agosto a [registrogeneral@boecillo.es](mailto:registrogeneral@boecillo.es).

En el mismo correo electrónico se adjuntará un documento de texto donde figurará el nombre del autor, apellidos, domicilio y teléfono de contacto.

### 5.- TÉCNICA Y TEMA DE LA OBRA

El tema del cartel serán las fiestas en honor a nuestra Sra. Virgen de la Salve 2016.

El cartel será realizado en cualquier técnica siempre que sea posible su reproducción y edición. Los trabajos se enviarán en jpg o cualquier otro formato editable.

Cada autor podrá presentar un máximo de tres carteles sin firmar.

### 6.- PREMIO

Se otorga un único premio de 100 €, entregado en un vale para gastar en los comercios del municipio, y ser la portada del programa de fiestas 2016.

### 7.- JURADO Y FALLO

Las obras serán valoradas por un jurado elegido por la corporación municipal y estará presidido por el Concejal de Cultura o miembro en quien delegue.

El jurado procederá a la valoración de las obras y resolverá, motivadamente la concesión del premio.

Se valorará la identificación del cartel con las fiestas de Boecillo, hasta 10 puntos y la originalidad del cartel máximo 10 puntos.

El fallo del jurado, que figurará en acta y será inapelable, se hará publico a partir del 17 de agosto en la página web.

El jurado es el responsable de la interpretación de las bases, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del concurso.

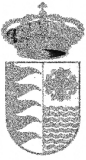
Firma 1 de 1  
MARIA ANGELES RINCON  
BAJO  
29/07/2016  
ALCALDE/ALCALDESA

El presente documento emitido en soporte papel es una Copia Auténtica del documento electrónico original obrante en la Sede del Ayuntamiento emisor, verificable directamente a través del siguiente código generado electrónicamente mediante el siguiente Sello Electrónico de Organismo (Artículo 30.5 de la ley 11/2007 de 22 de junio):

Código Seguro de Validación 5315b69b5f574597b532a28add45f538001

Url de validación <https://ayuntamiento.boecillo.es/validar>





## 8.- EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento se reserva el derecho a exponer los trabajos presentados. Asimismo el cartel ganador quedará en propiedad del Ayuntamiento quien podrá editarlo para los fines que estime oportuno.

## 9.-INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Boecillo. El órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, formulará propuesta de resolución.

Se prescinde del trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución por la que se concede el premio pone fin a la vía administrativa. La resolución del premio deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento. Contra dicha resolución podrá interponerse o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

## 10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases. El Ayuntamiento de Boecillo queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases.

**Firmado electrónicamente en Boecillo, a 29 de julio de 2016 por la Sra. Alcaldesa – M<sup>a</sup> Ángeles Rincón Bajo.**

